
FECHA: 03/04/2020
EXPEDIENTE N°: 4312/2011
ID TÍTULO: 4312751

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Administración y Dirección de Empresas (MBA) por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Empresa
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La Universidad en su solicitud de modificación dice: “Se procede a ampliar el número de alumnos por aula. Este incremento no implica la necesidad de ampliar profesorado ni cambios en aulas. Donde antes ponía: Se ofertará un máximo de 25 plazas en el grupo con docencia en idioma inglés y un máximo de 25 plazas en grupo con docencia en español. Por

tanto, será admitido un número máximo de 25 estudiantes en cada uno de estos grupos. Ahora pone: Se ofertará un máximo de 30 plazas en el grupo con docencia en idioma inglés y un máximo de 25 plazas en el grupo con docencia en español”.

Esto contradice el número máximo de plazas ofertadas en criterio 1 que es de 50. Se recomienda subsanar este error.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

La presente modificación de la memoria del MBA se realiza con el doble propósito de atender a los aspectos que tienen que ser modificados debido a la natural evolución de las asignaturas impartidas y a su adaptación al actual entorno normativo de la Universidad Politécnica de Cartagena. Además se ha actualizado la información de otros apartados. Concretamente, se modifican los apartados: 1.3.1, 4.2, 4.3, 4.4, 5.1, 5.5 (y dentro de los 4 módulos modificados se ha cambiado el 5.4 -sist. de evaluación), 6.2, 7, 8.2, 9 y 11.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha actualizado la web de la normativa de progreso y permanencia.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se procede a ampliar el número de alumnos por aula. Este incremento no implica la necesidad de ampliar profesorado ni cambios en aulas. Donde antes ponía: Se ofertará un máximo de 25 plazas en el grupo con docencia en idioma inglés y un máximo de 25 plazas en grupo con docencia en español. Por tanto, será admitido un número máximo de 25 estudiantes en cada uno de estos grupos. Ahora pone: Se ofertará un máximo de 30 plazas en el grupo con docencia en idioma inglés y un máximo de 25 plazas en el grupo con docencia en español.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se ha actualizado el link web sobre la normativa de prácticas externas.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se ha eliminado una incorrección sobre el carácter de la asignatura PRACTICAS EN EMPRESA. Donde antes ponía: En concreto, los alumnos/as que hayan realizado actividad laboral o profesional en puestos técnicos o superiores durante medio año como mínimo en cargos relacionados con la administración y dirección de empresas y lo acrediten mediante la correspondiente vida laboral y un certificado de empresa con detalle del puesto ocupado, podrán solicitar el reconocimiento de 8 créditos de la asignatura Prácticas en empresa obligatorias. Ahora pone: En concreto, los alumnos/as que hayan realizado actividad laboral o profesional en puestos técnicos o superiores durante medio año como mínimo en cargos relacionados con la administración y dirección de empresas y lo acrediten mediante la correspondiente vida laboral y un certificado de empresa con detalle del puesto ocupado, podrán solicitar el reconocimiento de 8 créditos de la asignatura Prácticas en empresa.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En cuanto a la coordinación, después de la Tabla 6 había seis párrafos dedicados a la coordinación, que empezaban desde el párrafo que comienza con ¿La responsabilidad de garantizar la coordinación horizontal¿¿ hasta el párrafo que termina con ¿¿complementando la investigadora propia del nuevo Programa de Doctorado.¿ Han sido sustituidos por lo siguiente: Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios. Las actividades definidas en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad para diseñar la memoria del título permiten a los Centros asegurar que la carga de trabajo del estudiante es asumible ya que, cuando concretan para cada asignatura las competencias, resultados del aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación, se tiene en cuenta el número de ECTS asignado. Asimismo, la Facultad de Ciencias de la Empresa, para ordenar la manera en que imparte los títulos que componen su oferta formativa, aplica la normativa académica de la Universidad y, cuando procede, sus propios procesos documentados. La normativa y los mecanismos de la universidad se aplican cada curso académico para tomar decisiones relacionadas con: la oferta de asignaturas optativas, el número de grupos por asignatura, la asignación de la docencia al profesorado, la definición de las guías docentes, los horarios de clases, los calendarios de exámenes o la asignación de aulas y espacios para la docencia. Igualmente, la Facultad cuenta con los mecanismos desarrollados por la Universidad para asegurar que las guías docentes de las asignaturas se ajustan a las memorias verificadas. En cuanto a los procesos propios. Para distribuir de forma equilibrada la carga de trabajo del estudiante, las actividades formativas y las actividades de evaluación

a lo largo de cada cuatrimestre, la Facultad cuenta con los mecanismos descritos en su Sistema de Aseguramiento de la Calidad. En el procedimiento de coordinación se concreta cómo se lleva a cabo la toma de decisiones y los grupos de interés que participan. Asimismo, para desarrollar el proceso de seguimiento interno de los títulos, la Facultad recoge información que permite analizar en qué medida la actividad docente que se lleva a cabo se ajusta a las guías docentes definidas y posee un procedimiento que permite afrontar cualquier queja o sugerencia sobre su cumplimiento. Los mecanismos que recoge el Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad se han definido en el marco del Reglamento para la coordinación de títulos oficiales de la Universidad Politécnica de Cartagena, que identifica los diferentes órganos unipersonales responsables de la coordinación y sus funciones. La normativa está disponible en: <https://lex.upct.es/download/b4d3de56-66c3-48d5-b6b3-3604d2be9aee> Este reglamento recoge los siguientes órganos unipersonales y sus funciones: Artículo 1. Objeto. Artículo 2. Coordinación de títulos oficiales. Artículo 3. Coordinador de Grado. Artículo 4. Coordinador de Máster universitario. Artículo 5. Funciones del coordinador de Grado y del coordinador de Máster. Artículo 6. Coordinador de curso. Artículo 7. Funciones del coordinador de curso. Artículo 8. Coordinador de asignatura. Artículo 9. Funciones del coordinador de asignatura. Artículo 10. Coordinador de Doctorado. Artículo 11. Funciones del coordinador de Doctorado. Artículo 12. Integración con el SGIC. Además se ha añadido un apartado de evaluación. En concreto: Para cumplir con la normativa de evaluación de la UPCT (<https://lex.upct.es/download/9579d18b-78c0-4856-9066-255235c0aba0>), en el apartado ¿5.5.1.8. SISTEMAS DE EVALUACIÓN¿ de cada asignatura en la memoria se presenta el sistema de evaluación continua, en el que los ¿Exámenes¿ únicamente pueden suponer el 80% de la calificación total. Las Guías Docentes de las asignaturas recogerán, adicionalmente, un sistema de evaluación final alternativo que permita obtener el 100% de la puntuación en los términos establecidos en la citada normativa de evaluación.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En REGIMEN JURÍDICO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL, FISCALIDAD EMPRESARIAL, DIRECCIÓN FINANCIERA y CONTROL DE COSTES Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA se han modificado las ponderaciones del punto 5.4 Sistemas de Evaluación. En E-BUSINESS Y COMERCIO ELECTRÓNICO se han sustituido 6 horas de tutoría por 7. En HERRAMIENTAS CUANTITATIVO-INFORMÁTICAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA EMPRESA, en Resultados de Aprendizaje se ha sustituido "Se capaces..." por ser "Ser capaces..." En Trabajo Fin de Máster Obligatorio, se ha actualizado el link sobre la Guía de Elaboración del TFM.

6.2 - Otros recursos humanos

Se ha actualizado la información del pdf.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se ha actualizado la información del pdf.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se ha añadido un último párrafo relativo a la normativa de progreso y permanencia: El 16 de julio de 2019 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una nueva normativa de progreso y permanencia de la UPCT que sustituye a la anterior <https://lex.upct.es/download/2d13a6c1-e48a-4e96-952f-f2217f40c3f5> , en la que se prevé que de su aplicación se produzca una mejora en el nivel de calidad de los títulos, permitiendo una adecuada evolución de los estudiantes en el título que tenga en cuenta las características de los diversos colectivos de estudiantes.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se ha actualizado el link.

11.1 - Responsable del título

Se ha actualizado la información.

Madrid, a 03/04/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina